

FORMULARIO MHCP-D.A.F. CIG. 1 E-S

DECLARACION DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO ANTE LOS DEPARTAMENTOS. PRODUCTOS NACIONALES

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

NOTA: Esta guía constituye una orientación para el diligenciamiento del formulario y en ningún caso exime a los contribuyentes o responsables de la responsabilidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales

El formulario de declaración debe ser diligenciado a máquina o a mano, en tinta, con letra imprenta legible. No se admiten formularios con borrones, tachones o enmendaduras.

CASILLA PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE. El funcionario receptor colocará la fecha de presentación, número de radicación, su nombre y firma, o el autoadhesivo respectivo.

SECCION A. DECLARANTE

Señale con una X la casilla correspondiente si el declarante es el productor o el distribuidor.

SECCION B. TIPO DE DECLARACION

Si se trata de declaración inicial, marque con una X la casilla B1 y pase a la sección C. Si se trata de una corrección a declaración anterior, marque X en la casilla B2 y anote el número de la declaración que se corrige en la casilla B3 y la fecha de presentación de la misma en la casilla B4.

SECCION C. PERIODO GRAVABLE

Diligencie en números, el año y mes a que corresponde la declaración y marque con X el recuadro 1 si corresponde a la primera quincena o el recuadro 2 si corresponde a la segunda quincena.

SECCION D. INFORMACION GENERAL

D1. Apellidos y nombres o razón social: Si es Persona Natural, escriba en esta casilla, en su orden, primer apellido, segundo apellido o de casada y nombres, tal como figuran en su documento de identidad o Nit. Si es Persona Jurídica o Sociedad de Hecho, escriba la razón social completa.

D2. Identificación: Marque con X el recuadro correspondiente a la clase de documento (Nit o Cédula de Ciudadanía) y anote el número correspondiente.

D3. Dirección: Escriba la dirección, municipio y departamento correspondiente a su domicilio social o asiento principal de su negocio, o lugar donde ejerza habitualmente su actividad, ocupación u oficio. Escriba también el número telefónico.

SECCION E. LIQUIDACION (Columnas E1 a E5)

CLASE: Escriba en esta casilla, C si se trata de cigarrillos; T si se trata de tabacos, cigarros y cigarritos y R si se trata de picadura, rapé o chinú.

E1. Marca: Escriba, para cada renglón que diligencie, la marca del producto.

E2. Presentación y Cantidad: Si se trata de cigarrillos, utilice en cada renglón que diligencie una de las siguientes convenciones: C1, para cartones que contengan diez (10) cajetillas de veinte (20) cigarrillos cada una; C2, para cartones que contengan veinte (20) cajetillas de diez (10) cigarrillos cada una; P1, para pacas que contengan cincuenta (50) cartones de diez (10) cajetillas de veinte (20) cigarrillos cada una; P2, para pacas que contengan cincuenta (50) cartones de veinte (20) cajetillas de diez (10) cigarrillos cada una; MP, para medias pacas que contengan veinticinco (25) cartones de diez (10) cajetillas de veinte (20) cigarrillos cada una, o veinticinco (25) cartones de veinte (20) cajetillas de diez (10) cigarrillos cada una.

Si se trata de tabacos, cigarros o cigarritos, coloque T seguida del número de unidades que tiene la respectiva presentación, por ejemplo si se trata de presentación por unidades escriba T1, si se trata de cajas o paquetes de 25 escriba T25, etc.

Si se trata de picadura, rape o chinú, utilice el símbolo Kg (Kilogramos).

En el evento que la unidad de medida a referenciar tenga cantidades diferentes a las indicadas anteriormente, escriba "O" en el renglón correspondiente. En un anexo describa el producto adicionando el número de cigarrillos o cigarros que contenga la presentación o unidad declarada y el renglón respectivo.

Una vez identificada la presentación escriba la cantidad de unidades que corresponden a la misma.

E3. Cantidad Estándar. Si son cigarrillos, cigarros, cigarritos y tabaco, escriba en esta columna, la cantidad resultante de convertir las diferentes presentaciones del producto (E2) a cajetillas de 20 unidades, para lo cual debe obtener el número total de unidades del producto que contiene la presentación, y dividir este número en 20.

Si se trata de picadura, rapé o chinú, multiplique las unidades de esta presentación por el factor de conversión a gramos.

Para los ejemplos de la columna anterior E2, esta columna E3 quedaría así:

10 pacas = Si una paca trae 50 cartones de 10 cajetillas de 20 unidades, el número total de unidades de una paca sería $20 \times 10 \times 50 = 10.000$ cigarrillos, por tanto 10 pacas tienen $10.000 \times 10 = 100.000$ unidades, como la unidad de medida estándar son cajetillas de 20 unidades, entonces dividimos por 20, y tenemos que la **cantidad estándar** que se debe llevar a esta columna son **5.000**

5 cartones = Si un cartón trae 10 paquetes de 20 unidades, la cantidad estándar por cartón es 10, por lo tanto para los 5 cartones la **cantidad estándar** que de debe llevar a esta columna es $5 \times 10 = 50$

8 cajas o paquetes por 25 unidades de tabacos, cigarros o cigarrillos = Si una caja o empaque trae 25 unidades, multiplique la cantidad de cajas o empaques por 25 y el resultado divídalo por 20, así: 8 por 25 igual a 200, dividido por 20 igual a 10, por lo que la cantidad estándar que debe llevar a esta columna será 10

12 paquetes de picadura de 1 kilo = En este caso como la tarifa está expresada en gramos, hacemos la conversión a esta unidad multiplicando por 1.000, entonces la cantidad estándar que se debe llevar a esta columna sería $12 \times 1000 = 12.000$

E4. P.V.P DANE. La base gravable es el precio de venta al público (**P.V.P**) certificado semestralmente por el DANE para cada tipo de producto, por lo tanto coloque en esta casilla al frente de cada producto, el precio de venta certificado por el DANE para ese semestre para ese producto.

Para la picadura, rapé o chinú, la tarifa es única por gramo, independientemente del precio de venta al público, por lo tanto, cuando se trate de estos productos deje en blanco esta casilla (E4) frente al renglón correspondiente.

Estos valores deben corresponder exactamente a los certificados por el DANE, por lo tanto no son susceptibles de ser aproximados.

E.5. Tarifa:

Para el año 2010:

*** Si el producto es cigarrillo, cigarro, cigarrillo o tabaco, escriba en esta casilla \$650.

*** Si el producto es picadura, rapé o chinú, escriba en esta casilla en el renglón correspondiente \$36.

Para el año 2011:

*** Si el producto es cigarrillo, cigarro, cigarrillo o tabaco, escriba en esta casilla \$700.

*** Si el producto es picadura, rapé o chinú, escriba en esta casilla en el renglón correspondiente \$36.

E6. Valor del Impuesto: Escriba en esta columna y para cada renglón, el resultado de multiplicar la cantidad estándar del producto (convertido a cajetillas de 20 cigarrillos o gramos, según el caso) que encuentra en la columna E3, por la tarifa que estableció en la columna E4, y el resultado aproxímelo al múltiplo de mil más cercano.

Renglones 8 a 14: Para el diligenciamiento de estos renglones aproxime el valor resultante al múltiplo de mil más cercano.

REGLON 8. Valor Impuesto al Consumo: Lleve a este renglón el valor correspondiente a la sumatoria de todos los renglones (1 a 7) de la columna E6, incluidos los renglones del reverso (que se encuentran sin numerar) y anexos de este formulario, si los hay.

REGLON 9: Valor Porcentaje con destino a la salud: Para el año 2010, escriba en este renglón el valor resultante de multiplicar el valor liquidado en el renglón 8 por 0,21.

Para el año 2011, escriba en este renglón el valor resultante de multiplicar el valor liquidado en el renglón 8 por 0,24

REGLON 10: Valor Impuesto con Destino al Deporte: Para el año 2010, escriba en este renglón el valor resultante de multiplicar el valor liquidado en el renglón 8 por 0,79 y el resultado por 0,16.

Para el año 2011, escriba en este renglón el valor resultante de multiplicar el valor liquidado en el renglón 8 por 0,76 y el resultado por 0,16.

REGLON 11. Valor impuesto al consumo por reenvíos: Escriba en este renglón el valor a descontar por concepto de impuesto al consumo por los reenvíos realizados sin incluir el impuesto al deporte, ni el porcentaje destinado a salud.

REGLON 12. Valor porcentaje con destino a salud por reenvíos: Escriba en este renglón el valor a descontar por concepto de porcentaje con destino a salud, por los reenvíos realizados.

REGLON 13. Valor impuesto con destino al deporte por reenvíos: Escriba en este renglón el valor a descontar por concepto de impuesto al deporte, por los reenvíos realizados.

REGLON 14. Saldo a favor del período anterior: Si lo hay, escriba en este renglón el valor liquidado como saldo a favor del impuesto del período anterior.

REGLON 15. Valor Sanciones: En caso de presentarse, liquide las sanciones a que haya lugar y lleve a este renglón la sumatoria de las mismas. En caso de no existir sanciones a liquidar, escriba cero (0).

REGLON 16. Valor a Cargo por Impuestos y Sanciones: Efectúe la siguiente operación:

$$R8 - R11 - R12 - R13 - R14 + R15$$

Si el valor resultante es mayor o igual a cero, escriba este valor en el renglón 16

REGLON 17. Saldo a favor: Si el valor resultante de la operación anterior (R16) es menor a cero (es negativo) escriba este valor en el renglón 17.

SECCION F. FIRMAS

Si es Persona Natural, firme y escriba el nombre completo y apellidos y su número de cédula de ciudadanía o Nit, número que debe coincidir con el informado en la casilla D2. Si es Persona Jurídica o sociedad de hecho, la firma y datos que se consignen deben ser los del representante legal.

SECCION G. PAGOS

REGLON 18. Valor Impuesto al Consumo: Si se trata de declaración inicial, tome el valor del renglón 8, réstele el valor de los renglones 9, 10 y 11 y el valor proporcional que del renglón 14 (saldo a favor del periodo anterior) corresponda al impuesto al consumo y anote el valor resultante en este renglón. Si se trata de declaración de corrección, escriba la diferencia del valor a pagar por concepto del impuesto al consumo. Si no hay diferencia de impuesto al consumo a pagar con la corregida, escriba cero (0)

Si la declaración es ante el Departamento de Cundinamarca, al resultado anterior aplíquese el 80% y lleve el valor a este renglón. El 20% restante consíguelo en las cuentas autorizadas por el Distrito Capital en los recibos de pago establecidos para el efecto y anexe fotocopia del mismo a esta declaración.

REGLON 19. Valor Porcentaje destinado a salud: Si se trata de declaración inicial, tome el valor del renglón 9, réstele el valor del renglón 12 y el valor proporcional que del renglón 14 (saldo a favor del periodo anterior) corresponda al porcentaje destinado a salud y anote el valor resultante en este renglón. Si se trata de declaración de corrección, escriba la diferencia del valor a pagar por concepto del impuesto con destino al deporte. Si no hay diferencia de impuesto a pagar con la corregida, escriba cero (0).

NOTA: Si se trata de declaración ante el Departamento de Cundinamarca, proceda así:

Si se trata de declaración inicial, tome el valor del renglón 9, réstele el valor del renglón 12 y el valor proporcional que del renglón 14 (saldo a favor del periodo anterior) corresponda al impuesto al porcentaje destinado a salud y sobre el valor resultante, determine el valor proporcional que corresponda a los productos consumidos en el Departamento, fuera del Distrito Capital y anote el resultado en este renglón. El valor del impuesto con destino al deporte que corresponda a productos consumidos en el Distrito Capital, consíguelo en las cuentas autorizadas por el Distrito capital en los recibos de pago establecidos para el efecto y anexe fotocopia del mismo a esta declaración.

Si se trata de declaración de corrección, escriba la diferencia del valor a pagar por concepto del impuesto con destino al deporte. Si no hay diferencia de impuesto a pagar con la corregida, escriba cero (0).

REGLON 20. Valor Impuesto con Destino al Deporte: Si se trata de declaración inicial, tome el valor del renglón 10 réstele el valor del renglón 13 y el valor proporcional que del renglón 14 (saldo a favor del periodo anterior) corresponda al impuesto al deporte y anote el valor resultante en este renglón. Si se trata de declaración de corrección, escriba la diferencia del valor a pagar por concepto del impuesto con destino al deporte. Si no hay diferencia de impuesto a pagar con la corregida, escriba cero (0).

NOTA: Si se trata de declaración ante el Departamento de Cundinamarca, proceda así:

Si se trata de declaración inicial, tome el valor del renglón 10, réstele el valor del renglón 13 y el valor proporcional que del renglón 14 (saldo a favor del periodo anterior) corresponda al impuesto al deporte y sobre el valor resultante, determine el valor proporcional que corresponda a los productos consumidos en el Departamento, fuera del Distrito Capital y anote el resultado en este renglón. El valor del impuesto con destino al deporte que corresponda a productos consumidos en el Distrito Capital, consíguelo en las cuentas autorizadas por el Distrito capital en los recibos de pago establecidos para el efecto y anexe fotocopia del mismo a esta declaración.

Si se trata de declaración de corrección, escriba la diferencia del valor a pagar por concepto del impuesto con destino al deporte. Si no hay diferencia de impuesto a pagar con la corregida, escriba cero (0).

REGLON 21. Valor Sanciones: Si se trata de declaración inicial, escriba en este renglón el valor del renglón 15. Si se trata de declaración de corrección, anote la diferencia del valor a cancelar por concepto de sanciones. Si no hay diferencia por concepto de sanciones escriba cero (0).

REGLON 22. Valor Intereses de Mora: Sobre el valor de la sumatoria de los renglones 18, 19 y 20, liquide los intereses de mora cuando haya lugar a ello, en los términos del Estatuto Tributario Nacional. Aproxime el resultado obtenido al múltiplo de mil (1000) más cercano.

Cuando no haya intereses de mora que liquidar escriba cero (0).

Nota: Cuando haya lugar a liquidar intereses de mora, éstos deberán liquidarse igualmente sobre los valores a consignar a órdenes del Distrito Capital.

REGLON 23. Valor Total a Pagar: Anote la sumatoria de los renglones 18 a 22.

Nota: Si no hay valores a pagar diligencie los renglones con cero (0)

Forma de Pago: Al presentar esta declaración, informe su forma de pago, así: Si cancela en efectivo, anote el valor frente al signo \$.

Si cancela con cheque, indique en los recuadros correspondientes el número del cheque y el código del banco; y el valor anótelo frente al signo \$ ubicado frente al número del cheque.

Si cancela en efectivo y en cheque, diligencie todos los recuadros y anote los valores de cada uno.